



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintiocho (228-2017)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó la siguiente información:
“Solicito el Ministerio me informe sobre si existe algún registro de las calles, avenidas o carreteras con daños, baches, averías o cárcavas generadas hasta la fecha; y los futuros proyectos de adecuación y arreglo de calles, avenidas y carreteras del departamento de San Salvador”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** y a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra del MOP** respondió por medio de un escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 228-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita que este Ministerio le informe sobre si existe algún registro de las calles, avenidas o carreteras con daños, baches, averías o cárcavas generadas hasta la fecha; y los futuros proyectos de adecuación y arreglo de calles, avenidas y carreteras del departamento de San Salvador.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de Esta Dirección, informa que se cuenta con el Inventario de la Red Vial Nacional Urbana e Interurbana competencia de este Ministerio, proporcionando listados de la Red Vial del departamento de San Salvador urbano (AMSS) e interurbano pavimentado y no pavimentada, actualizado a diciembre 2016.
- Así mismo, se manifiesta que no se cuenta con un registro de daños, baches, averías o cárcavas en esta Dirección, ya que es el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), el responsable de dar Mantenimiento a las vías competencia de este Ministerio a través de las empresas contratadas, desarrollando inspecciones visuales a las vías para tal fin; sin embargo, en un



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Estudio realizado en el año 2015 a través de una empresa contratada que actualizó dicho inventario, dentro de los resultados en su informe, se obtuvo sobre la red general el porcentaje de daños sobre las vías, según se muestra en el documento adjunto y los daños evaluados.

Con respecto a las cárcavas, en esta Dirección no se cuenta con un registro de cárcavas, siendo la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo (DACGER) y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública (DCMOP) de este Ministerio, que podría tener información al respecto; mas sin embargo se proporciona listados de obras de mitigación atendidas durante los años 2009 a Septiembre 2017, según listado anexo proporcionado por la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento (SES).

Con respecto a los futuros proyectos, este Ministerio a través de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, contempla a largo plazo, mejoras en corredores urbanos del Área Metropolitana de San Salvador, conforme listado anexo, los cuales se podrán ejecutar dependiendo de la disponibilidad financiera de esta cartera de estado.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** respondió a través de un escrito con Ref. MOP-DMV-238/2017 recibido en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 228/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, mediante la cual se solicita informar sobre si existe algún registro de las calles, avenidas o carreteras con daños, baches, averías o cárcavas generadas hasta la fecha y los futuros proyectos de adecuación y arreglo de calles, avenidas y carreteras del departamento de San Salvador.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la DCMOP no tiene un inventario de daños de la red vial, ya que la reparación de las vías se realiza de la siguiente manera:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- En el caso de los trabajos a ejecutarse por administración, el procedimiento consiste en realizar inspecciones semanales a la red asignada y la siguiente semana se programa la reparación de aquellas vías que se encuentran dañadas.
- En el caso de los trabajos a ejecutarse por convenio, la contraparte define sus necesidades de atención de vías y se procede a realizar inspección y posteriormente se realiza el trabajo solicitado.

Existe un registro de las intervenciones de la DCMOP en diferentes vías, por administración y por convenio, del cual se anexa copia de lo realizado en el departamento de San Salvador. Así mismo, con relación a proyectos futuros de inversión, hago de su conocimiento que en el departamento de San Salvador no se tiene previsto la rehabilitación ni arreglos de ninguna vía”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, con los respectivos detalles, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

IX. Mientras tanto, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. MOP-DACGER-388-21-12-2017, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, entre otras cosas, lo siguiente:

“...hago referencia a la solicitud No. 228-2017 en donde se solicita apoyar con el registro de cárcavas de San Salvador, en respuesta a lo anterior se adjunta un archivo Excel con la información que como DACGER se posee al respecto, pero es de recalcar que este listado no refleja si se le ha dado solución o no a la problemática, ya que es el listado de las inspecciones que como Dirección se han realizado ya sea por apoyo a otra Dirección o Institución o por solicitud directa que las Comunidades hacen a través de la Unidad de Gestión Social”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano [REDACTED] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte al referido peticionario, que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y en base al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA, para que solicite más información en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por estar dicha Institución Pública vinculada con la información requerida.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano [REDACTED] las respuestas elaboradas y remitidas con la correspondiente información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

XI. **Orientese**, en base al art. 68 LAIP, al ciudadano para que solicite más información en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovia.com y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por estar dicha Institución Pública vinculada con la información requerida.

c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información